



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 22 de septiembre de 2022.-
DECRETO ALC. N° 5.238.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La constitución Política de la Republica; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Decreto con Fuerza de Ley N° 4/19.943 de 12 de Noviembre de 2004, del Ministerio del Interior, que crea la Planta de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 4.898, de 30 de noviembre de 2021, que renueva, en calidad de contrata a doña **Paula Ortuño Melgar**, en el Escalafón Profesional, Grado 8° EMS; Memorando N° 1.119, de fecha 22 de septiembre de 2022, de la Administración Municipal, en el cual se adjunta carta de renuncia voluntaria de doña **Paula Ortuño Melgar**, al cargo de Escalafón Profesional, Grado 8° EMS, a contar del 01 de octubre de 2022.

DECRETO:

1.- Aceptase la renuncia presentada ante esta **Municipalidad de Alto Hospicio**, por doña **Paula Ortuño Melgar**, Cédula de Identidad a su cargo **Escalafón Profesional, Grado 8° EMS**, en calidad de **Contrata**, efectiva a contar del 01 de octubre de 2022.

2.- Déjese establecido que doña **Paula Ortuño Melgar**, no está sometida a ningún proceso sumarial por eventuales responsabilidades administrativas.

3.- Notifíquese personalmente al interesado, o en su defecto, por carta certificada si éste no fuere habido, a través del Departamento de Personal, dándole copia íntegra del presente Decreto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA REGIONAL TARAPACA, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JJ/eme
Distribución:
Contraloría Reg.
Alcaldía
Dpto. Personal
Dir. Control